	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN **(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	Secretaria del Interior/ Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaria Del Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
2. Nº de proceso en el plan de compras:	80111600;80111623 Implementación de estrategias de prevención, atención y coordinación en respuesta a la violencia de género en el departamento del Atlántico	
3. Código BPin	2024002080040	
3.1. Clasificación Central de Productos (CPC)- DANE	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER		
1.1 Descripción y justificación :	**ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES:** La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*" La Constitución Política de Colombia del año 1991, como norma rectora de los deberes y derechos, declara que en su Artículo 303. *"En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del presidente de la república para el mantenimiento del orden público, determinando de manera clara la responsabilidad de los gobernadores en el "manejo del orden público" en sus respectivos departamentos, así como a los alcaldes en sus respectivos municipios, lo que incluye, desde luego, la seguridad de los ciudadanos frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra".* *ARTICULO 305º—Son atribuciones del gobernador: 1-Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.(…)* **FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS** Los departamentos cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen	

Scanned with CamScanner

	la Constitución Política y las leyes. Al respecto, el artículo 298 de la Constitución Política dispone: *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.* *Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.* *La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."* La Ley 2200 de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, en su artículo 2o define a los departamentos en los siguientes términos: *"Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación. (...)"* Respecto a los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, estos fueron definidos por el legislador así (art. 2 de la Ley 2200 de 2022): *"(...) Coordinación. Exige a los departamentos que sus actuaciones se efectúen mediante una ordenación sistemática, coherente, eficiente, armónica, técnica, concertada y conducente, con las competencias concurrentes de otras autoridades del nivel nacional, entidades territoriales de igual o menor nivel y los esquemas asociativos territoriales.* *Concurrencia. Exige a los departamentos que, en materias comunes sobre un mismo asunto o asuntos determinados por la Constitución o la ley, converjan y participen en conjunto con autoridades del nivel nacional o territorial, según corresponda.* *Complementariedad. Es el mandato de mejorar el cumplimiento de las competencias exclusivas de las entidades territoriales de nivel inferior cuando estas carezcan de la capacidad suficiente para cumplirlas en términos administrativos, técnicos o presupuestales.* *Subsidiariedad. Exige a los departamentos asumir o apoyar de manera transitoria y parcial, según el caso, de manera idónea y eficaz, las competencias y funciones de distritos y municipios de su jurisdicción, cuando bajo criterios de indicadores objetivos carecen de capacidad administrativa, institucional o presupuestal para ejercerlas adecuadamente, respetando el principio de autonomía en materias cuya competencia sea exclusiva de dichos entes territoriales. (...)* Sobre los anteriores principios, la Corte Constitucional en sentencia C-138 de 2020, con ponencia del magistrado Alejandro Linares Cantillo, señaló: *"(...) subsidiariedad, porque la coordinación departamental no puede desconocer que, en principio, el nivel más idóneo para el ejercicio de las competencias es el municipio, entendido éste como el más próximo a las necesidades de la comunidad, sin negar que, según el caso, el nivel más idóneo puede ser el departamental; concurrencia, porque el ejercicio autónomo de las funciones de las distintas entidades territoriales no significa la exclusión de las atribuciones de otros niveles u otras autoridades, sino su participación conjunta dentro del marco de sus propias competencias y desde sus propios roles; y, por supuesto, coordinación,*

Scanned with CamScanner

entendida como la consecuencia necesaria de la concurrencia de distintas autoridades en una misma materia y el instrumento más idóneo para la adecuada articulación de las diversas funciones concurrentes, sin vulnerar o irrespetar la autonomía de cada entidad territorial, para el ejercicio de sus propias atribuciones (...)".

Los anteriores principios no sólo guían la labor del legislador en la configuración de la organización territorial, sino que constituyen una guía para el ejercicio concreto de las funciones de los distintos niveles de la estructura territorial, para atender las necesidades de la colectividad en atención a los fines esenciales del Estado, según la postura inamovible del artículo 2° de la norma superior.

Las mencionadas funciones se ejecutan por parte de los departamentos en los términos que disponga la Constitución Política y la ley; en el marco de lo dispuesto, a su vez, por los planes y programas de desarrollo económico y social, tanto nacionales como departamentales.

El Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.

Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden

Scanned with CamScanner

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El gobernador del Departamento del Atlántico tiene, en virtud del Estatuto General de contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, y las normas orgánicas presupuestales departamentales, plena capacidad para contratar; de estas se destaca lo dispuesto por el artículo 107 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico, adoptado mediante Ordenanza Departamental No. 000087 de 1996:

"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Departamento, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la constitución política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto General de contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades la Asamblea y la Contraloría y todos los demás órganos Departamentales de cualquier nivel que tengan personería jurídica. En todo caso, el Gobernador podrá celebrar contratos a nombre del Departamento."

El Plan de Desarrollo 2024-2027, "Atlántico para el Mundo", adoptado mediante Ordenanza No. 615 del 14 de mayo de 2024, publicado en Gaceta Departamental No. 019 del 14 de mayo de 2024, provee a la administración del Departamento de los elementos indispensables para la construcción de una agenda en la que se contempla la unión de fuerzas y propósitos comunes por parte de los diferentes sectores de nuestra sociedad, de manera que se propicie el desarrollo integral del Atlántico, de lugar al cierre de brechas entre sus diferentes subregiones, se profundice en la sostenibilidad social, ambiental y productiva, y se logre la disminución de las desigualdades.

Estos actos se enmarcan en el fortalecimiento de la institucionalidad gubernamental (Buen gobierno y Transparencia), como elemento fundamental para garantizar que los factores mencionados tengan los efectos esperados; así, se construirá un ordenamiento del territorio acorde con la seguridad y la convivencia, la inclusión social, la participación, la atención al medio ambiente y, dentro de este, la variable asociada con el cambio climático.

Que dentro de la visión del Plan de Desarrollo "Atlántico para el Mundo " , En su artículo quinto visiona al Departamento en el 2035 como un territorio inteligente, competitivo y sostenible, gracias a la innovación como motor de desarrollo, convertido en un territorio inteligente e interconectado, que brinda a su población una alta calidad de vida, garantizando la atracción, formación y retención de la clase creativa e inversiones inteligentes; un Departamento líder en el contexto regional y nacional proyectado al nivel internacional, con un notable rango de desarrollo social, de su recurso humano, de su nivel socioeconómico y de sus capacidades para impulsar emprendimientos, destacado en el campo institucional y de la gestión pública, sobresaliente en lo cultural y con alto interés por la atención de los problemas asociados con la construcción de un entorno de paz y de convivencia social, del medio ambiente, y un aportante significativo a la solución derivada del cambio climático.

Así mismo dispone en su artículo ocho, la "sostenibilidad" como principio de gobierno, entendida esta como la SOSTENIBILIDAD para la vida en todas sus manifestaciones, incluido el bienestar

Scanned with CamScanner

productivo, el bienestar social, la seguridad, la convivencia y paz, y el medio natural como obligación moral a preservar para las generaciones futuras.

JUSTIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar actividades de interés público, siempre que dichas actividades se encuentren alineadas con los planes, programas y políticas públicas de la entidad estatal.

En el presente caso, el objeto del convenio —"aunar esfuerzos para implementar acciones integrales para prevenir todas las formas de violencia de género en los municipios de Galapa, Baranoa y Ponedera del Departamento del Atlántico"— corresponde de manera directa a una actividad de interés público, en la medida en que se orienta a la garantía de derechos fundamentales, la protección de poblaciones vulnerables, la prevención de violencias y el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad humana en el territorio.

Así mismo, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, impone a las entidades estatales la obligación de asegurar que la contratación estatal sea un instrumento para el cumplimiento de los fines del Estado, dentro de los cuales se destacan la protección de la dignidad humana, la efectividad de los derechos y la promoción del bienestar general. En ese sentido, la prevención de las violencias basadas en género no solo es una potestad discrecional de la entidad territorial, sino una obligación jurídica derivada del marco constitucional y legal vigente.

Adicionalmente, normas como la Ley 1257 de 2008, la Ley 1719 de 2014, la Ley 1761 de 2015 y la Ley 2126 de 2021 establecen deberes concretos para las entidades territoriales en materia de prevención, sensibilización, educación, fortalecimiento institucional y articulación interinstitucional, los cuales se materializan de forma directa a través del convenio propuesto.

La prevención de la violencia de género constituye un deber jurídico ineludible del Estado, derivado de la Constitución Política, que consagra la dignidad humana, la igualdad, la prohibición de toda forma de discriminación y la obligación estatal de proteger especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad. En este contexto, la violencia basada en género ha sido reconocida como una grave violación a los derechos humanos que exige respuestas estatales integrales, sostenidas y preventivas.

El marco normativo nacional impone a las entidades territoriales la obligación de diseñar e implementar acciones orientadas no solo a la atención y sanción de la violencia, sino, de manera prioritaria, a su prevención estructural. Normas como la Ley 1257 de 2008, la Ley 1719 de 2014, la Ley 1761 de 2015 y la Ley 2126 de 2021 establecen deberes específicos relacionados con la sensibilización, educación, fortalecimiento institucional, articulación intersectorial y transformación de patrones socioculturales que reproducen la violencia.

Scanned with CamScanner

	Desde una perspectiva sociológica, la violencia de género no puede entenderse como un conjunto de hechos aislados, sino como un fenómeno estructural, profundamente arraigado en patrones culturales, estereotipos de género, relaciones desiguales de poder y prácticas sociales que, en muchos contextos, han sido históricamente normalizadas. Esta violencia se reproduce en los entornos familiares, educativos y comunitarios, generando efectos que trascienden a la víctima directa y afectan de manera significativa a niños, niñas, adolescentes y a la estructura misma de la comunidad. La exposición permanente a ambientes violentos incrementa la probabilidad de reproducción intergeneracional del maltrato, deteriora la salud mental colectiva y debilita los lazos de convivencia y confianza social. En municipios como Galapa, Baranoa y Ponedera, estas dinámicas se ven acentuadas por condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, barreras de acceso a la institucionalidad, baja denuncia y limitada apropiación de las rutas de atención, lo que hace indispensable una intervención preventiva de base comunitaria, centrada en la educación, la sensibilización y el fortalecimiento de capacidades locales. La violencia de género constituye un fenómeno estructural, arraigado en patrones culturales, relaciones desiguales de poder, estereotipos de género y dinámicas sociales que se reproducen de manera diferenciada en los territorios. En los municipios de Galapa, Baranoa y Ponedera, dichas dinámicas se ven agravadas por factores asociados a la vulnerabilidad socioeconómica, la normalización de la violencia intrafamiliar, la baja identificación de señales de alerta y las limitaciones en el acceso oportuno a rutas de atención. La experiencia demuestra que las respuestas exclusivamente institucionales, centradas en la La experiencia institucional ha demostrado que los enfoques centrados exclusivamente en la atención posterior a los hechos de violencia resultan insuficientes y poco sostenibles en el tiempo. Por el contrario, la prevención permite actuar sobre las causas estructurales de la violencia, intervenir de manera temprana en los factores de riesgo y evitar la escalada hacia formas más graves de agresión. Prevenir la violencia de género implica: • Transformar imaginarios culturales que legitiman el maltrato. • Fortalecer habilidades socioemocionales y de resolución pacífica de conflictos. • Promover relaciones basadas en el respeto, la igualdad y la corresponsabilidad. • Empoderar a las comunidades para la detección temprana y la activación de rutas de protección. La violencia de género genera altos costos sociales y económicos para el Estado y la sociedad, que se reflejan en gastos en salud, justicia, medidas de protección, procesos administrativos y judiciales, así como en la pérdida de productividad y oportunidades educativas y laborales de las víctimas. Desde la perspectiva del gasto público, la prevención constituye una estrategia costo-efectiva, dado que reduce la presión sobre los sistemas de atención, disminuye la demanda de servicios de emergencia y contribuye a la sostenibilidad fiscal de las políticas públicas. En este sentido, invertir en prevención no representa un gasto, sino una inversión social estratégica orientada a la reducción de riesgos futuros y al fortalecimiento institucional. Este enfoque preventivo se alinea con los principios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad de la acción estatal, al reducir de manera progresiva la ocurrencia de hechos violentos y la necesidad de intervenciones reactivas de alto costo

Scanned with CamScanner

En este contexto, el convenio propuesto adquiere especial relevancia, en tanto contempla procesos formativos, pedagógicos y participativos, articulados con líderes comunitarios, instituciones locales, familias, jóvenes y mujeres, permitiendo una intervención más cercana, legítima y efectiva en los territorios. Este enfoque sociocomunitario contribuye a generar cambios sostenibles en las prácticas sociales y a fortalecer la capacidad de respuesta local frente a situaciones de riesgo.

la suscripción del convenio permite al Departamento del Atlántico optimizar recursos, capacidades técnicas y cobertura territorial, integrando esfuerzos institucionales con una entidad especializada que cuenta con experiencia en procesos de prevención de violencias, fortalecimiento comunitario, convivencia ciudadana y acompañamiento psicosocial.
La ejecución del objeto contractual mediante un convenio de asociación resulta eficiente, toda vez que permite:

- Implementar de manera simultánea acciones integrales en tres municipios priorizados.
- Fortalecer la articulación interinstitucional y las rutas de atención locales.
- Garantizar enfoques diferenciales, territoriales y de derechos humanos.
- Generar impactos preventivos sostenidos que reducen la demanda futura de atención reactiva.
-

Adicionalmente, el convenio se alinea con los objetivos y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental y la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Atlántico, contribuyendo al cumplimiento de metas en materia de convivencia, seguridad humana, equidad e inclusión social.

En consideración de lo anterior, se tiene en cuenta que actualmente la Gobernación de Atlántico no posee el personal con formación idónea ni experiencia específica adelantar el objeto del presente proceso , razón por la cual la Administración ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer la necesidad expuesta, la celebración de un convenio de asociación que tiene por objeto ***"AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES PARA PREVENIR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS DE GALAPA, BARANOA Y PONEDERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FORTALECIENDO LA SENSIBILIZACIÓN, LA EDUCACIÓN Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL"***

La Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico considera viable la suscripción del convenio para la ejecución de actividades en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente, 2024-2027 del Departamento del Atlántico "Atlántico para el mundo", así:

EJE PROGRAMATICO	1. Atlántico con sostenibilidad social
TEMA	1.7 Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total
SECTOR	45. Gobierno territorial 12 Justicia y del Derecho
COD PROGRAMA	4501
NOMBRE DE PROGRAMA	Fortalecimiento de la política criminal del estado Colombiano
COD INDICADOR DE PRODUCTO	450100400
NOMBRE INDICADOR	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas

Scanned with CamScanner

		INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALILZADO	Estrategia para la atención o prevención de todo tipo de violencias basadas en género ejecutada	
		META DE PRODUCTO REDACTADA	Ejecutar una (1) estrategia para la atención o prevención de todo tipo de violencias basadas en género	

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1 Identificación del Convenio:	La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 80101604 PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
2.2 Objeto	***"AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES PARA PREVENIR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS DE GALAPA, BARANOA Y PONEDERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FORTALECIENDO LA SENSIBILIZACIÓN, LA EDUCACIÓN Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL"***
2.3 Condiciones Técnicas Exigidas:	De acuerdo con la relevancia e impacto social de este proyecto, se llevará a cabo en este primer componente y las siguientes actividades: **ETAPA INICIAL :** **1. Actividades Iniciales** Se desarrollará una acción integral de articulación territorial orientada a iniciar formalmente el proyecto en los municipios. Esta actividad incluirá la realización de reuniones de coordinación con líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal y actores institucionales, donde se presentaron los objetivos, alcances y metodología de la intervención. De manera paralela, se llevará a cabo la socialización comunitaria del proyecto, generando espacios abiertos de diálogo con familias, jóvenes y actores locales para explicar las fases de trabajo, aclarar expectativas y recolectar información relevante del territorio. **Reuniones de Coordinación Territorial:** Encuentros preliminares con líderes comunitarios, representantes de Juntas de Acción Comunal, equipos municipales y funcionarios de la Gobernación del Atlántico. En estos espacios se presenta el proyecto, se revisa el cronograma general, se construyen acuerdos de corresponsabilidad y se identifican actores claves para la articulación territorial. **Objetivo:** Garantizar una coordinación eficiente, establecer canales de comunicación y alinear expectativas entre el equipo del proyecto y las instituciones o liderazgos locales. **Resultados esperados:** • Acuerdos iniciales establecidos. • Identificación de aliados estratégicos. • Validación de espacios y fechas para la implementación. 1.1. **Socialización Comunitaria del Proyecto**: Sesiones informativas con la comunidad,

Scanned with CamScanner

organizaciones locales, mujeres, jóvenes y entidades aliadas para presentar los objetivos, componentes, actividades y alcances del proyecto. Este proceso incluye la explicación de beneficios, roles de participación, metodología y mecanismos de seguimiento, La divulgación del proyecto es una estrategia clave para garantizar la participación informada de la comunidad, fortalecer la apropiación territorial y comunicar de manera clara las acciones, fechas y beneficios del proceso. Se implementará mediante canales accesibles y adaptados a los contextos locales, combinando herramientas digitales, comunitarias y presenciales.

Tipos de contenido:

- Piezas gráficas con logos del proyecto.
- Publicaciones informativas.
- Historias y videos cortos.
- Infografías sobre temas de VBG, convivencia y rutas de atención.
- Recordatorios (save the date).

Actividades dentro de la socialización:

- Presentación metodológica del proyecto.
- Espacio de preguntas y respuestas.
- Recolección de aportes y percepciones comunitarias.
- Entrega de material informativo con identidad visual del proyecto.

Resultados esperados:

- Comunidad informada y vinculada desde el inicio.
- Ajustes o recomendaciones incorporadas.
- Mayor legitimidad y transparencia del proceso.

1.3 Divulgación y Visibilización del Proyecto en los Municipios:
Estrategias de Divulgación:

Divulgación en Redes Sociales Municipales y Comunitarias
Se utilizarán redes sociales institucionales y comunitarias (Facebook, Instagram, WhatsApp, páginas de alcaldías, JAC y grupos barriales) para compartir contenido sobre:

- Lanzamiento del proyecto.
- Cronograma de talleres y jornadas.
- Beneficios y objetivos del proceso.
- Invitaciones a ferias, actividades y espacios formativos.
- Material educativo sobre prevención de violencias.

Tipos de contenido:

- Piezas gráficas con logos del proyecto.
- Publicaciones informativas.
- Historias y videos cortos.
- Infografías sobre temas de VBG, convivencia y rutas de atención.
- Recordatorios (save the date).

Perifoneo Comunitario: El perifoneo se utilizará como una herramienta territorial de alto alcance, especialmente útil en zonas rurales y barrios donde no todas las personas tienen acceso constante a internet.
Acciones:

- Elaboración de cuñas cortas (30–45 segundos) con invitaciones claras.
- Recorridos por barrios, plazas y puntos de alta afluencia.

Scanned with CamScanner

- Perifoneo previo a talleres, ferias, jornadas y actividades comunitarias.
- Mensajes de sensibilización sobre convivencia y prevención de violencias.

Características de las cuñas:

- Lenguaje sencillo y cercano.
- Mención de lugar, fecha y hora.
- Frases motivadoras para invitar a la participación.
- Incluye identidad visual y nombre del proyecto.

Objetivo:
Asegurar que la información llegue a toda la comunidad, incluyendo personas con barreras de acceso digital.

Material Impreso y Visibilización Territorrial:
Tipos de materiales:

- Afiches y carteles para puntos estratégicos (tiendas, colegios, JAC, centros comunitarios).
- Volantes entregados puerta a puerta o en espacios de reunión.
- Pendones informativos instalados en lugares visibles durante las actividades.

Divulgación a través de Aliados Locales: Difusión por medio de líderes comunitarios, enlaces de género, escuelas, instituciones de salud y comisarías.
Uso de WhatsApp comunitario: listas de difusión y grupos barriales.
Articulación con emisoras locales si existen.

Resultados Esperados:

- Mayor participación de mujeres, jóvenes y familias en las actividades del proyecto.
- Comunidad informada y motivada.
- Reconocimiento del proyecto en cada municipio.
- Mayor alcance territorial gracias a medios digitales y comunitarios.

1. Procesos de Fortalecimiento de Capacidades:

Buscan fortalecer capacidades individuales y colectivas, empoderar a la población y promover comportamientos de convivencia.

2. PROCESO DE FORTALECIMIENTO-

2.1 TALLER: **MUNICIPIOS QUE CUIDAN COMUNIDADES QUE PROTEGEN**

La entidad se encargará de desarrollar en cada municipio (GALAPA, PONEDERA Y SABANAGRANDE) el taller **MUNICIPIOS QUE CUIDAN COMUNIDADES QUE PROTEGEN** con duración de 4 horas, este taller estará dirigido a 200 personas distribuidas en los 3 municipios; **permitiendo** presentar sus objetivos, actividades y rutas de trabajo con enfoque en **prevención de violencias basadas en género (VBG)**. Este evento tendrá un carácter pedagógico, participativo, cultural y recreativo, fomentando la apropiación comunitaria y la visibilizarían del proyecto desde su inicio. Sera en un espacio abierto donde se presentarán los componentes, objetivos y oportunidades del proyecto a la comunidad. Nos va a Permite generar interés, participación y reconocimiento entre los actores involucrados. Además, funcionara como punto de partida para motivar, informar y activar la vinculación de los beneficiarios.

Scanned with CamScanner

Objetivo General del taller :

- Sensibilizar sobre prevención de VBG.
- Entregar información clara sobre derechos y rutas.
- Generar sentido de pertenencia desde el primer día.
- Promover la participación en los talleres posteriores.

Características del taller: tendrá un diseño dinámico, inclusivo y orientado a la sensibilización, incorporando actividades lúdicas, informativas y vivenciales. Será un espacio abierto para mujeres, jóvenes, hombres, familias y líderes comunitarios.

Incluye:

- Área de bienvenida e inscripción
- Stand principal del proyecto
- Puntos de entrega de materiales institucionales
- Zona de recreación, hidratación y refrigerios
- Perifoneo y animación comunitaria sobre mensajes claves de prevención

Entrega de Materiales Institucionales: Las personas asistentes recibirán un **kit inicial con identidad visual del proyecto y de la Gobernación del Atlántico**, el cual incluirá:

- Libreta, lápiz, stickers o chapas
- Volantes informativos sobre:
 - Tipos de violencia
 - Señales de alerta
 - Derecho a vivir una vida libre de violencias
 - Rutas de atención y contactos locales

La entrega se realizará en un stand decorado con los **colores, logos e identidad gráfica del proyecto**, permitiendo visibilidad institucional y apropiación comunitaria.

Hidratación y Refrigerios: Para garantizar la permanencia y bienestar de los asistentes.

2.2 ***Talleres de prevención de violencias basadas en género:*** - Los talleres de prevención de violencias basadas en género tendrán una duración de 4 horas, En cada municipio se desarrollarán **tres sesiones**, permitiendo una línea continua de aprendizaje:

Sesión 1: Sensibilización frente a violencias de género.
Sesión 2: Identificación de alertas, rutas y ciclo de la violencia.
Sesión 3: Nuevas masculinidades, corresponsabilidad y autocuidado.

se desarrollarán como una estrategia pedagógica y comunitaria para fortalecer capacidades, reconocer riesgos, promover la igualdad y fomentar relaciones libres de violencias. Estos talleres estarán dirigidos a mujeres, hombres, jóvenes y comunidad en general, garantizando una participación diversa e inclusiva.

Scanned with CamScanner

Temáticas centrales:

- Tipos de violencia basada en género
- Señales de alerta y detección temprana
- Ciclo de la violencia
- Nuevas masculinidades y cuestionamiento de roles tradicionales
- Corresponsabilidad en el hogar y la comunidad
- Autocuidado físico, emocional y comunitario

Cada sesión incluirá:

- Materiales de trabajo
- Metodologías lúdicas y participativas
- Actividades comunitarias
- Refrigerios individuales
- Registro fotográfico, listas de asistencia y relatoría técnica

Metodología General de Implementación: Cada municipio contará con 03 talleres secuenciales, diseñados para trabajar la prevención desde una perspectiva integral, vivencial y comunitaria.

Sesión 1 – Sensibilización y Reconocimiento de las Violencias

- Identificación de tipos de violencias y estereotipos.
- Actividades de reflexión, dramatizados y análisis de casos.
- Construcción de acuerdos de convivencia y respeto.

Sesión 2 – Ciclo de la Violencia, Alertas y Redes de Apoyo

- Análisis del ciclo de la violencia y comportamientos normalizados.
- Identificación de señales de alerta y rutas de apoyo.
- Actividades de role play y círculos de diálogo.

Sesión 3 – Nuevas Masculinidades, Corresponsabilidad y Autocuidado

- Trabajo con hombres, jóvenes y comunidad para desaprender patrones machistas.
- Dinámicas sobre corresponsabilidad en el hogar y la crianza.
- Estrategias de autocuidado y construcción de relaciones sanas.

Materiales de Trabajo: Cada taller contará con un kit completo de materiales que facilitará las actividades participativas:

- Cartulinas, marcadores, colores, hojas bond, post-it y material para carteleras.
- Cuadernos, lápices y kits individuales de trabajo.
- Materiales para actividades vivenciales: fichas, dinámicas, tarjetas de emociones, juegos colaborativos.
- Equipos de apoyo: parlante portátil, extensión eléctrica, papelógrafos o rotafolios.

Finalidad: permitir que las actividades se desarrollen de manera pedagógica, participativa y creativa, generando mayor impacto y comprensión del tema.

Refrigerios: Durante cada taller se garantizará un refrigerio para promover el bienestar de los participantes y favorecer la permanencia en las jornadas.

Scanned with CamScanner

2.3 Capacitación en derechos y rutas de atención: Estas capacitaciones se darán en cada municipio y tendrán por duración 4 horas, buscan fortalecer las competencias jurídicas y comunitarias para la prevención, identificación y atención de violencias, promoviendo el conocimiento de las leyes y los mecanismos de protección disponibles. Están dirigidas a mujeres, hombres, jóvenes y liderazgos comunitarios para garantizar una comprensión amplia y accesible de las rutas de atención;

Temáticas centrales:

- Explicación de la Ley 1257 de 2008 (prevención, sanción y atención de violencias contra las mujeres).
- Explicación de la Ley 294 de 1996 (violencia intrafamiliar).
- Explicación de la Ley 1761 de 2015 – Ley Rosa Elvira Cely (feminicidio).
- Revisión de normativas locales y protocolos municipales.
- Orientación sobre cómo activar rutas de atención.
- Procedimientos para denunciar, solicitar medidas de protección, acompañamiento psicosocial y acceso a justicia.

Alcance Territorial: 03 Talleres por Municipio: Cada municipio recibirá una ruta formativa completa en acceso a derechos:

- sesión 1: Marco normativo y derechos.
- sesión 2: Rutas de atención y responsabilidades institucionales.
- sesión 3: Denuncia, protección y acceso a justicia.

Cada sesión incluye:

- Material pedagógico completo
- Guías normativas en lenguaje claro
- Actividades prácticas y simulaciones
- Refrigerios para participantes
- Registro fotográfico, asistencia y relatoría técnica

Metodología General de Implementación: En cada municipio se desarrollarán **03 talleres jurídicos y pedagógicos**, con enfoque didáctico y de acceso a derechos.

Sesión 1 – Marco Normativo Básico

- Explicación interactiva de las leyes: 1257, 294 y 1761.
- Identificación de los derechos de las mujeres y NNAJ.
- Actividades prácticas con tarjetas de conceptos, línea del tiempo normativa y análisis de casos.

Sesión 2 – Rutas de Atención y Obligaciones Institucionales

- Presentación de las rutas de atención municipales y departamentales.
- Ejercicio de identificación de instituciones responsables: comisarías, ICBF, fiscalía, salud, policía.
- Simulaciones de “cómo activar la ruta” y resolución de dudas.

Sesión – Mecanismos de Denuncia, Protección y Acceso a Justicia

- Pasos para denunciar violencia intrafamiliar, VBG o riesgo feminicida.
- Explicación de medidas de protección inmediatas y temporales.
- Actividades tipo role play: acompañar a una víctima, diligenciar un formulario,

Scanned with CamScanner

reconocer riesgos.

Materiales de Trabajo: Cada sesión contará con materiales pedagógicos y herramientas de apoyo jurídico que tienen como finalidad facilitar la comprensión de las leyes y que las personas aprendan a identificar cuándo y cómo activar rutas de protección.

- Guías impresas de las leyes explicadas en lenguaje fácil.
- Folletos con las rutas de atención del municipio.
- Cartulinas, marcadores, rotafolios y fichas para ejercicios de análisis de casos.
- Kits individuales: cuaderno, lápiz, resaltador para subrayar normas.
- Material audiovisual o presentaciones impresas para reforzar conceptos.
- Tarjetas de roles para ejercicios prácticos (víctima, comisaría, fiscalía, policía, salud).

Refrigerios: Se entregará un refrigerio en cada sesión formativa para favorecer la permanencia y bienestar durante las jornadas.

2.4 ***Escuela de liderazgo para mujeres:*** - **Escuela de Liderazgo para Mujeres:** La Escuela de Liderazgo para Mujeres tendrá una duración de 4 horas en cada municipio y se implementará como un espacio formativo integral orientado al fortalecimiento del empoderamiento personal, social y comunitario. Su objetivo es brindar herramientas para que las mujeres se reconozcan como sujetas de derechos, desarrollen capacidades de liderazgo, potencien sus habilidades blandas y se articulen activamente en procesos de participación ciudadana.

Temáticas centrales:

- Autoestima y autoconocimiento
- Comunicación asertiva
- Toma de decisiones informada
- Liderazgo comunitario
- Participación ciudadana
- Habilidades blandas a través del arte, las manualidades y la creatividad
- Actividades recreativas y deportivas para fortalecer el trabajo en equipo y el autocuidado

Metodología General de Implementación: La Escuela de Liderazgo se desarrollará con **03 sesiones por municipio, los cuales se desarrollaran en una jornada de 4 horas simultaneamente**, cada uno con un enfoque progresivo que combina teoría, actividades vivenciales y ejercicios de fortalecimiento emocional.

Sesión 1 – Autoestima, Autoconocimiento y Liderazgo Personal

- Dinámicas de reconocimiento de capacidades y talentos.
- Ejercicios de autoestima, cuidado propio y motivación.
- Actividades artísticas y manuales para trabajar identidad y expresión personal.

Sesión 2 – Comunicación Asertiva y Toma de Decisiones

- Prácticas de comunicación efectiva, escucha activa y manejo de límites.
- Actividades de resolución de conflictos y ejercicios guiados de toma de decisiones.
- Juegos recreativos y movimientos expresivos para fortalecer la confianza grupal.

Sesión 3 – Liderazgo Comunitario y Participación Ciudadana

Scanned with CamScanner

- Herramientas para la incidencia comunitaria y el liderazgo solidario.
- Identificación de problemas del territorio y cocreación de soluciones.
- Actividades deportivas y recreativas para fortalecer el trabajo en equipo y la motivación comunitaria.

Materiales de Trabajo: Cada taller contará con un conjunto de insumos pedagógicos que facilitan la metodología vivencial y participativa que tienen como finalidad fortalecer la expresión creativa, la confianza, la interacción grupal y la apropiación de herramientas de liderazgo.

- Material artístico y de manualidades: témperas, pinceles, hojas de colores, foamy, lanas, tijeras, pegantes.
- Kits individuales: cuaderno, lápiz, colores, marcadores y borrador.
- Cartulinas, papel bond, papelógrafos, post-it y material para construir murales y mapas colectivos.
- Implementos recreo-deportivos: balones, conos, cuerdas, aros.
- Parlante portátil, hojas de trabajo, fichas pedagógicas, tarjetas de roles y dinámicas.

Refrigerios: Durante cada taller se entregarán refrigerios individuales para promover bienestar, energía y permanencia de las participantes.

Alcance Territorial: 3 Talleres por Municipio: Cada municipio desarrollará una secuencia formativa completa:

- **Sesión 1:** Liderazgo personal, autoestima y autoconocimiento.
- **Sesión 2:** Comunicación asertiva y toma de decisiones.
- **Sesión 3:** Liderazgo comunitario y participación ciudadana con enfoque artístico, recreativo y deportivo.

Cada sesión incluirá:

- Materiales de trabajo completos
- Actividades artísticas, deportivas y manuales
- Enfoque de habilidades blandas
- Refrigerios individuales
- Registro fotográfico, listas y relatoría técnica

2.5 Talleres de Convivencia Ciudadana: Los Talleres de Convivencia Ciudadana se desarrollarán con el propósito de fortalecer habilidades sociales, promover la resolución pacífica de conflictos y fomentar una cultura comunitaria basada en el respeto, el diálogo y la mediación. Están dirigidos a jóvenes, mujeres, hombres, familias y líderes comunitarios, promoviendo ambientes más seguros y colaborativos.

Temáticas centrales:

- Manejo pacífico de conflictos
- Resolución dialogada de problemas
- Estrategias básicas de mediación comunitaria
- Comunicación no violenta
- Construcción de acuerdos y convivencia saludable

Metodología General de Implementación: En cada municipio se llevarán a cabo **03 talleres secuenciales a doble jornada**, integrando metodologías lúdicas, dinámicas, ejercicios

Scanned with CamScanner

prácticos y simulaciones.

Sesión 1 – Identificación del Conflicto y Manejo Pacífico

- Reconocimiento del conflicto como oportunidad de transformación.
- Diferencias entre conflicto, violencia y agresión.
- Dinámicas de expresión emocional y juegos cooperativos.

Sesión 2 – Resolución Dialogada de Problemas

- Técnicas de diálogo, escucha activa y comunicación no violenta.
- Actividades prácticas para mejorar la empatía y el entendimiento mutuo.
- Ejercicios en parejas y grupos para resolución colaborativa.

Sesión 3 – Estrategias de Mediación Comunitaria

- Introducción al rol del mediador comunitario.
- Herramientas para intervenir en conflictos barriales y familiares.
- Simulaciones de mediación y construcción de acuerdos.

Materiales de Trabajo: Cada taller contará con materiales que facilitan el aprendizaje práctico y la participación activa con la finalidad de fortalecer el aprendizaje experiencial y promover la práctica de habilidades socioemocionales y de mediación.

- Papel bond, cartulinas, marcadores, colores, post-it y material para mapas de conflicto.
- Kits individuales: cuaderno, lápiz, borrador, resaltadores.
- Hojas de casos prácticos, tarjetas de roles y guías de comunicación no violenta.
- Juegos cooperativos, balones suaves y elementos recreativos para dinámicas grupales.
- Parlante portátil, cinta masking y material para actividades de mediación simulada.

Refrigerios: En cada taller se entregará un refrigerio individual para garantizar bienestar y permanencia de los participantes.

Alcance Territorial: 03 Talleres por Municipio: Cada municipio contará con una ruta formativa completa:
sesión 1: Manejo pacífico del conflicto.
Sesión 2: Resolución dialogada de problemas.
Sesión 3: Mediación comunitaria y construcción de acuerdos.

Cada sesión incluirá:

- Materiales de trabajo completos
- Actividades participativas y simulaciones
- Enfoque en habilidades sociales y resolución pacífica
- Refrigerios individuales
- Registro fotográfico, asistencia y relatoría técnica

2.6 TALLER PSICOSOCIAL Y JURÍDICO: CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO:

El taller tendrá una duración de 4 horas que se desarrollara simultáneamente en cada municipio, el cual tiene como objetivo Fortalecer la comprensión psicosocial y jurídica sobre las consecuencias de la violencia basada en género, promoviendo la identificación, prevención y rutas de atención para la protección integral de las víctimas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Scanned with CamScanner

- Reconocer los diferentes tipos de violencia basada en género y sus efectos emocionales, sociales, económicos y jurídicos.
- Sensibilizar sobre la importancia de la denuncia y el acompañamiento institucional.
- Brindar información sobre la normativa colombiana que protege a las víctimas.
- Identificar recursos comunitarios e institucionales para la prevención y atención.

Contenido Psicosocial

Consecuencias emocionales y psicológicas

- Ansiedad, miedo, culpa, vergüenza.
- Depresión, aislamiento social.
- Trastorno de estrés postraumático (TEPT).
- Deterioro de la autoestima y del proyecto de vida.

Consecuencias físicas

- Lesiones visibles e invisibles.
- Enfermedades crónicas derivadas del estrés.
- Problemas reproductivos y sexuales.

Consecuencias sociales y familiares

- Rupturas familiares.
- Estigmatización y revictimización.
- Afectaciones en niños/as que presencian violencias.

Consecuencias económicas

- Dependencia financiera.
- Pérdida de empleo.
- Limitaciones para el desarrollo profesional y autonomía.

Contenido Jurídico Normativa colombiana en protección a las víctimas

- **Ley 1257 de 2008:** Prevención, protección y sanción de formas de violencia hacia las mujeres.
- **Ley 294 de 1996** y **Ley 575 de 2000:** Violencia intrafamiliar.
- **Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely):** Femicidio.
- **Ley 1719 de 2014:** Acceso a justicia para víctimas de violencia sexual.
- **Código Penal Colombiano:** Delitos relacionados con VBG.
- **Ley 2126 de 2021:** Refuerza medidas de protección y atención integral.

Consecuencias jurídicas para el agresor

- Medidas de aseguramiento.

Scanned with CamScanner

- Pérdida de custodia.
- Sanciones económicas y penales.
- Antecedentes judiciales.
- Procesos de reeducación y seguimiento.

Derechos de las víctimas

- Derecho a recibir atención integral gratuita.
- Derecho a medidas de protección inmediatas.
- Derecho a no ser revictimizada.
- Derecho a recibir información clara sobre procesos.
- Derecho a acompañamiento psicosocial y jurídico.

Rutas de atención

- Línea 155 Ponal.
- Comisarías de Familia.
- Fiscalía General de la Nación.
- Inspecciones de Policía.
- EPS / hospitales (para valoración física y psicológica).

Actividad 1: "Lo que vemos y lo que no vemos"

Duración:2 horas
Objetivo: Reconocer las consecuencias visibles e invisibles de la VBG.

Dinámica:

1. Divide al grupo en 2 equipos.
2. Entrega tarjetas: unas con efectos visibles (moretones, gritos, golpes) y otras con efectos invisibles (culpa, ansiedad, miedo).
3. Cada equipo pega sus tarjetas en un mural dividido en dos: "Lo que se ve" / "Lo que no se ve".
4. Reflexión final guiada.

Actividad 2: "Camino de apoyo seguro"

Duración: 1 hora
Objetivo: Conocer la ruta de atención y los derechos de las víctimas.

Dinámica:

1. Presenta casos ficticios (sin contenido gráfico o sensible).
2. Cada grupo debe identificar:
 - ¿Qué tipo de violencia es?
 - ¿Qué derechos fueron vulnerados?
 - ¿A qué institución debe acudir la víctima?

Scanned with CamScanner

- ¿Qué medidas jurídicas puede solicitar?

Actividad 3: "Mi voz tiene valor"

Duración: 1 hora
Objetivo: Fortalecer la participación y la conciencia de apoyo comunitario.

Dinámica:

- Cada persona escribe en un papel:
 "La violencia basada en género afecta a nuestra comunidad porque…"
- Se leen voluntariamente y se generan compromisos colectivos de prevención.

Refrigerios: Durante cada taller se garantizará un refrigerio para promover el bienestar de los participantes y favorecer la permanencia en las jornadas.

2.7 TALLER ACEPTACION DE NUEVAS MASCULINIDADES "DESARMANDO EL MACHO – CONSTRUYENDO EL HOMBRE"

Este taller se realizará simultáneamente en los 3 municipios priorizados, tendrá una duración de 4 horas el objetivo de esta actividad es Promover el reconocimiento, resignificación y aceptación de nuevas masculinidades a partir de la reflexión colectiva sobre los mandatos tradicionales de género y los impactos que generan.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar creencias tradicionales sobre la masculinidad que limitan el bienestar emocional.
- Reflexionar sobre cómo esas creencias afectan las relaciones, la autoestima y la convivencia.
- Reconocer alternativas más saludables y equitativas de ejercer la masculinidad (cuidado, expresión, corresponsabilidad).
- Motivar la aceptación personal y colectiva de nuevas formas de ser hombre en la familia y comunidad.

1. Calentamiento: "Frases que pesan" (10 min)

El facilitador reparte tarjetas con frases comunes sobre la masculinidad, como:

- "Los hombres no lloran".
- "El hombre debe mantener a la familia".
- "Si te defiendes, eres más hombre".
- "Demasiada emoción es debilidad".
- "El hombre siempre tiene que tomar la iniciativa".

Dinámica:

1. Las personas leen en silencio su tarjeta.

Scanned with CamScanner

2. Se les pide que reflexionen:
 - ¿Alguna vez escuchaste esto?
 - ¿Cómo te hizo sentir?
3. Se invita a pasar al frente y pegar la frase en un mural llamado **"Mandatos del macho"**.

2. Reflexión guiada: "¿Qué nos generan esos mandatos?" (10 min)

El facilitador pregunta:

- ¿Lo que está en el mural nos ayuda o nos limita?
- ¿Qué emociones generan estos mandatos?
- ¿A quién benefician y a quién dañan?
- ¿Qué pasa cuando un hombre no cumple esas expectativas?

Se recogen voces y percepciones del grupo.

3. Transformación: "Lo que quiero ser"

Se crea un segundo mural llamado **"Nuevas masculinidades"**.

Cada participante recibe una tarjeta nueva y debe escribir:
Una característica de las nuevas masculinidades que quieren aceptar o fortalecer, por ejemplo:

- Hombres que cuidan.
- Hombres que lloran sin vergüenza.
- Hombres que hablan de sus emociones.
- Hombres corresponsables del hogar.
- Hombres que respetan todas las identidades.
- Hombres que escuchan.
- Hombres que no necesitan ejercer control.

Luego cada uno pasa al frente, la pega y explica por qué la escogió.

4. Cierre: "Me quedo con..."

El facilitador pide que cada persona complete la frase:

- "Hoy me quedo con esta forma más sana de ser hombre…"
- "Hoy aprendí que la masculinidad no es…"

Se cierra con un mensaje central:
Las nuevas masculinidades no eliminan la identidad masculina: la liberan.

Esta actividad contara con: Hidratación y Refrigerios: Para garantizar el bienestar de la comunidad participante. Material Pedagógico para el desarrollo del taller.

Scanned with CamScanner

3. Actividades de Sensibilización Comunitaria

3.1 Jornadas Comunitarias por la No Violencia: Las Jornadas Comunitarias por la No Violencia se desarrollarán una por cada municipio en espacios abiertos en parques, plazas y escenarios públicos de cada municipio, con el objetivo de promover mensajes de convivencia, igualdad y prevención de violencias basadas en género. Estas jornadas se caracterizan por su metodología sencilla, dinámica y cercana a la comunidad.

Estas jornadas contaran con:

1. Activación Pedagógica en Espacio Público:
Inicio con un saludo comunitario y presentación del equipo.
Activación corta (10–15 minutos) con música, voz en perifoneo y mensajes sobre la no violencia.
Conversatorio abierto con la comunidad sobre qué significa “vivir sin violencias”.

b. Stands Informativos:
Se instalarán dos o tres stands sencillos con información clave:

Stand 1: Prevención de Violencias Basadas en Género
Tipos de violencia
Señales de alerta
Consejos de autocuidado

Stand 2: Rutas de Atención del Municipio
Material impreso con contactos de comisarías, ICBF, salud y policía
Guía para activar una ruta de atención

Stand 3: Habilidades para la Convivencia
Información sobre resolución de conflictos
Comunicación no violenta
Acuerdos comunitarios
Cada stand tendrá banners, mesas con manteles y los participantes del proyecto explicando la información.

2. Entrega de Material Educativo: Durante la jornada se entregará material educativo impreso:

- Volantes temáticos
- Trípticos de rutas de atención
- Tarjetas con mensajes claves de prevención
- Stickers con la identidad visual del proyecto

La entrega se acompañará de explicaciones breves y cercanas.

Durante la jornada se desarrollara:
Actividades Lúdicas: Para involucrar a la comunidad de manera participativa se realizarán actividades sencillas como:

- Ruleta de preguntas sobre convivencia.

Scanned with CamScanner

- Juego “Verdadero o Falso” sobre tipos de violencia.
- Dinámicas de trabajo en equipo (carrera de aros, balón cooperativo).
- Actividades para niños: dibujo libre sobre el respeto y la amistad.

Acompañamiento Psicosocial y Jurídico: Brindar acompañamiento integral, confidencial y oportuno a personas en riesgo o víctimas de violencias, mediante orientación psicológica y asesoría jurídica básica que permita fortalecer su bienestar emocional, aumentar su capacidad de protección, facilitar la comprensión de sus derechos y garantizar el acceso efectivo a las rutas institucionales de atención, protección y justicia.

Materiales para asesoría jurídica básica
Documentos y herramientas

- Guía impresa: *“¿Cómo denunciar?”*
- Cartilla con información clara sobre:
- Medidas de protección.
- Violencias según la Ley 1257.
- Líneas de orientación y atención 24/7.
- Copias de rutas de atención municipales.
- Formatos de remisión.

Material informativo para entregar:

- Tarjeta de contactos institucionales (Fiscalía, Comisarías, ICBF, salud).
- Infografía: *Pasos para activar una medida de protección.*

Materiales para remisión a rutas especializadas:
Para el equipo profesional

- Directorio actualizado de entidades (justicia, salud, protección).
- Formato de remisión oficial del proyecto.
- Hoja de seguimiento para verificar continuidad del caso.

Para el usuario

- Copia de la remisión.
- Contactos de emergencia.
- Instrucciones claras sobre a dónde dirigirse, horario y qué llevar.

Estas actividades permiten que la información sea recordada de forma más significativa.

Hidratación y Refrigerios: Para garantizar el bienestar de la comunidad participante

Duración Aproximada de la Jornada: cuatro (04) horas, según el flujo y permanencia de la comunidad.

3.2 FERIA DE CIERRE COMUNITARIO: “Vivir sin violencias es posible”

La Feria de Cierre Comunitario se desarrollará como un gran evento público por municipio para socializar los resultados del proyecto, fortalecer el trabajo comunitario y visibilizar aprendizajes, liderazgos y compromisos adquiridos por la población participante. Será un espacio festivo, pedagógico y cultural que resalte la importancia de la prevención de violencias y el

Scanned with CamScanner

empoderamiento comunitario.

Objetivo de la Feria: Generar un espacio de encuentro, reconocimiento y celebración comunitaria donde se presenten los logros del proyecto, se compartan mensajes de prevención de violencias basadas en género y se fortalezcan las capacidades locales mediante actividades lúdicas, artísticas y educativas.

La feria contara con:

Zona Pedagógica: "Convivimos sin violencias"
Stands informativos con:
- Tipos de violencias y señales de alerta.
- Material educativo sobre rutas de atención.
- Información jurídica simplificada.
- Infografías sobre autocuidado, comunicación no violenta y masculinidades positivas.

Incluye: entrega de brochures, stickers y cuadernillos con logo del proyecto.

Zona Artística y Cultural
- Presentaciones de danza, música o muestras locales.
- Puestas en escena cortas sobre convivencia y respeto.
- Exhibición de manualidades, murales o trabajos creados en los talleres del proyecto.

Esta zona busca visibilizar el talento comunitario y los procesos artísticos desarrollados.

Zona de Juegos y Actividades Lúdicas
- Ruleta de conocimiento sobre VBG.
- Muro de compromisos "Yo me comprometo con la no violencia".
- Actividades para niñas y niños: dibujo, coloreo, juegos tradicionales.
- Circuito recreo–deportivo (balón cooperativo, aros, estaciones).

Objetivo: reforzar mensajes mientras las familias participan activamente.

Zona de Testimonios y Reconocimientos
- Espacio voluntario para compartir experiencias positivas del proyecto.
- Reconocimiento simbólico a lideresas, jóvenes y participantes destacados.
- Entrega de certificados a quienes culminaron procesos formativos.

Zona de Servicios y Orientación
- Punto de orientación rápida psicosocial.
- Stand de información jurídica y rutas institucionales vigentes.
- Actualización de números de emergencia y contactos institucionales.

3. Sistematización y Evaluación Final

Permite medir resultados, aprendizajes y oportunidades de mejora.

a. Evaluación de indicadores: *- Medición de participación, satisfacción,*

Scanned with CamScanner

conocimiento adquirido y cambios percibidos.

b. ***Sistematización de experiencias:*** *- Identificación de buenas prácticas y retos. - Construcción de un documento técnico final.*

c. ***Cierre comunitario y presentación de resultados:*** *- Socialización del impacto ante autoridades y comunidad.*

d. ***Elaboración y entrega de informe final***

Se proyectará, elaborará y presentará el informe final, que consolidará:

i. Relato y análisis de todas las actividades realizadas.
ii. Evaluación de los procesos de formación y fortalecimiento.
iii. Recomendaciones para el mejoramiento de la participación comunitaria en salud.
iv. Anexos: registros fotográficos, cartografía de los sectores intervenidos y listados de asistencia.

Estas actividades garantizan una intervención integral, coherente y efectiva que fortalece la convivencia, promueve el respeto por los derechos de las mujeres y contribuye a la disminución de la violencia en los municipios priorizados del departamento del Atlántico.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Scanned with CamScanner

CARGO	PERFIL	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Líder del proyecto	Abogada especialista en derechos humanos y sistemas de protección.	5 años de experiencia profesional
Asistente Administrativo	Estudiante de contaduría publica último semestre	1 año de experiencia laboral
Personal de apoyo BACHILLER	Administración, Excel y contabilidad básica.	1 año de experiencia laboral
Enlaces comunitarios BACHILLER	Enlace Comunitario municipio Ponedera	1 año de experiencia laboral
	Enlace Comunitario municipio Galapa	1 año de experiencia laboral
	Enlace Comunitario municipio Baranoa	1 año de experiencia laboral
Psicólogo/a	Psicóloga	2 años experiencia profesional
	Psicóloga	2 años experiencia profesional
	Psicóloga	2 años experiencia profesional
Profesionales Jurídicos	Abogada	2 años experiencia profesional
	Abogada	2 años experiencia profesional
	Abogada	2 años experiencia profesional
Equipo de Arte y Cultura	Técnico en artes plásticas	1 año experiencia laboral
	Técnico en artes plásticas	1 año experiencia laboral
	Tecnólogo en medios audiovisuales	1 año experiencia laboral
Profesional Deportivo/ Recreativo	Lic. Educación Física	1 año experiencia profesional
	Técnico en entrenamiento deportivo	1 año experiencia laboral
	Lic. Educación Fisica	2 años experiencia profesional
Profesional de Comunicación	comunicadora social y periodista	2 años experiencia profesional
	comunicadora social y periodista	2 años experiencia profesional
	comunicadora social y periodista	2 años experiencia profesional

Scanned with CamScanner

	Personal Técnico	Técnica en trabajo social y comunitario	1 año
		Técnico en auxiliar administrativo	1 año
		Técnico en seguridad ocupacional	1 año
		Técnico auxiliar administrativo y contable	1 año experiencia laboral
		Profesional en economía	1 año experiencia profesional
		Auxiliar administrativo	1 año experiencia laboral
		Tecnólogo en salud y seguridad en el trabajo	1 año experiencia laboral
		Técnico en auxiliar de educación para la primera infancia.	1 año experiencia laboral
		Técnico en Análisis y Programación de Computadores	1 año experiencia laboral

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1 Fundamentos Jurídicos:

La Constitución Política de la República de Colombia, establece:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas *con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

Scanned with CamScanner

	En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: *a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.* El Decreto 92 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna: ARTÍCULO 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio) En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	**4.1.1 Eficacia**: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el

Scanned with CamScanner

	rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **4.1.2 Eficiencia**: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **4.1.3 Economía:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada. **4.1.4 Gestión del Riesgo:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	**5.1.1 Objeto Social:** Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe contar con la estructura organizacional mínima de acuerdo a lo exigido en la ley **5.1.3 Equipo Mínimo Requerido:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.4 Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente **convenio : <u>estrategias, programas o proyectos de prevención de violencias y/o población vulnerable.</u>** Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo **<u>DOS (02) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento; con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de ejecución y/o acta de recibido a satisfacción</u>** **5.1.5 Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que

Scanned with CamScanner

	trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del convenio:	El Convenio de Asociación se suscribirá por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($285.714.285)** discriminado de la siguiente manera: • La suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 200.000.000**), es decir el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, corresponden al aporte del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.** • La suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($85.714.285)** equivalente al treinta por ciento (30%), corresponden al aporte del Asociado.
6.2 Forma de desembolsos:	**6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:** • **Un único desembolso** por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($200.000.000)** del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) de las actividades, previa presentación del Informe Final de actividades debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión, presentación de la cuenta de cobo o factura y certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. **6.2.2 Por el ASOCIADO:** 6.2.2.1 Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos de acuerdo a la propuesta presentada.
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	

Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal
202503045	**20-11-2025**	**$200.000.000**	**2.3.2.02.02.009-01-Servicios para la comunidad, sociales y personales**

6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 92 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Scanned with CamScanner

6.5 Criterios de Selección:	De conformidad con el artículo 5 del Decreto 92 de 2017 que señala: "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **6.5.1 Evaluación por ofrecimiento económico:** Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 400 Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación **6.5.2 Evaluación por no sanciones:** Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.
6.5 Criterios de Desempate:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: • Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Scanned with CamScanner

	• Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el

Scanned with CamScanner

	veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación **Será hasta el 31 de diciembre de 2025** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7.2 Lugar de Ejecución:	Galapa, Baranoa y Ponedera -Departamento del Atlántico-.
7.3 Obligaciones del Departamento:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 3. Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	1. Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 2. Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. 3. Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada. 4. Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. 5. Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. 6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 7. Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. 8. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.

Scanned with CamScanner

	9. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. 10. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. 11. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. 12. Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. 13. El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 14. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. 15. La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. 16. El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
	1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 3. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 4. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de

Scanned with CamScanner

7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 5. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría del Interior del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de "Proyecto apoyado por la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico". 6. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 7. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 8. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 9. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 10. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 12. Ejecutar las actividades descritas en el numeral **2.3 -Condiciones Técnicas Exigidas-.** del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.
7.6 Supervisión:	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:** MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO 72.150.598 **CARGO DEL FUNCIONARIO:** ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 –GRADO 03 **Dependencia :** SECRETARIA DE INTERIOR

Scanned with CamScanner

7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. 1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días). 2. Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas). 3. Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 5. Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2024 por el revisor fiscal. 6. Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación. 7. Aportar certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación. 8. Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2024 por el revisor fiscal. 9. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016. 10. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 11. Formato Único de Hoja de Vida. 12. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: 1 Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. 2 Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. 3 En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente. Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 13. Documentos que acrediten la idoneidad del contratista. La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente **convenio : estrategias, programas o proyectos de prevención de violencias y/o**

Scanned with CamScanner

	población vulnerable. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo **DOS (02) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento; con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de ejecución y/o acta de recibido a satisfacción** 14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad). 15. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad). 16. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal) 17. Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal) 18. Constancia del RUES. 19. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 20. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes. **21.** Acreditación mediante documento de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

7.8 Garantías Exigidas

GARANTIA	MONTO Y VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	Por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al pazo de ejecución del proyecto.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio

FIRMAS Y APROBACIONES	
Firma de quien proyectó el estudio	**NOMBRE:** JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO: SECRETARIO DE INTERIOR
Firma responsable (secretario de despacho)	**NOMBRE:** JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO: SECRETARIO DE INTERIOR
	FECHA: DICIEMBRE 2025
	FIRMA

Scanned with CamScanner